

SUBVENCIONES PARA EMPRESAS

AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES GENERADORES DE EMPLEO, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA PARA EL EJERCICIO 2023

[ORDEN TED/1240/2022 - BOE 16/12/2022](#)

Teruel, 7 de marzo de 2023

Estimado amigo,

El Ministerio para la Transición ecológica y el Reto demográfico (ITJ) convoca ayudas para proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa para el ejercicio 2023 (PROGRAMA EMPRESARIALES)

[Enlace de la convocatoria](#)

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/07/pdfs/BOE-B-2023-6767.pdf>

[Objeto de la ayuda](#)

Promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares, así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes para incentivar su desarrollo, considerando su condición de regiones desfavorecidas.

[Beneficiarios](#)

Personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, **las comunidades de bienes** y los **trabajadores autónomos** que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo que fundamenten la concesión de la ayuda y que desarrollen su actividad en un municipio de Transición Justa en Aragón; son los siguientes:

Alacón, Albalate del Arzobispo, Alcorisa, Alloza, Andorra, Ariño, Azaila, Berge, Calanda, Cañizar del Olivar, Castel de Cabra, Castellote, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Escatrón, Escucha, Estercuel, Foz Calanda, Gargallo, Hajar, Jatiel, La Mata de los Olmos, La Puebla de Hajar, Los Olmos, Molinos, Montalbán, Oliete, Palomar de Arroyos, Samper de Calanda, Seno, Urrea de Gaen, Utrillas y Vinaceite

[Actuaciones subvencionables](#)

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables **todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas, de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable, exceptuando:**

- Sector del acero, sector del carbón, sector de la construcción naval, sector de las fibras sintéticas.
- Sector de los transportes e infraestructuras conexas.
- Producción distribución e infraestructuras de energía.
- Actividades de pesca y acuicultura, y la agricultura.
- Transformación y comercialización de productos agrícolas (cuando supedita la transmisión a productores o se determine en función del precio del producto primario)
- Para facilitar el cierre de minas de carbón.
- Actividades relacionadas con la exportación cuando las ayudas estén vinculadas a las cantidades exportadas, y al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución.
- Ayudas condicionadas al uso de bienes nacionales en lugar de importados.
- Sector del tabaco (fabricación, transformación, comercialización)
- Combustibles fósiles (transporte, distribución almacenamiento...)
- Desmantelamiento o construcción de Centrales Nucleares.
- Incineración de residuos.
- Sector servicios, **excepto** aquellos cuya actividad esté destinada a facilitar servicios industriales a las empresas; actividades asistenciales y socio-sanitarias; alojamientos turísticos y actividades relacionadas con el turismo, el ocio, el medio ambiente en municipios de menos de 40.000 habitantes; proyectos del sector servicios destinados al desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías; comercio al por menor de productos producidos por el promotor.
- Bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, comercio minorista, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales y consultoría, empresas de promoción de viviendas o suelo, inmobiliarias, de construcción, agencias de colocación, agencias de trabajo temporal y empresas de juego y apuestas.



Fecha 07/03/2023

www.camarateruel.com

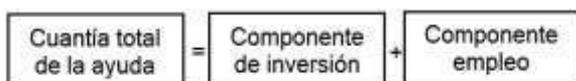
Inversión mínima y requisitos:

- **Efecto incentivador:** Los proyectos no podrán haber iniciado los trabajos antes de la presentación de la solicitud de ayuda, no se tendrá en consideración, los trabajos preparatorios y la compra de terrenos.
- **Inversión mínima: 100.000€.**
- **Creación y mantenimiento de empleo:** como mínimo **3 puestos** (mantenerse durante 3 años)
- **Inicio del proyecto:** A los 9 meses siguientes de la fecha de notificación de la resolución definitiva, deberán ejecutar y haber pagado al menos un **15% de la inversión subvencionable**.
- **Plazo máximo de ejecución: 24 meses** (tanto para la creación de empleo como para la ejecución y puesta en funcionamiento de la inversión).
- **Concurrencia competitiva.**
- **FINANCIACIÓN:**
Al menos el **25%** de los costes del proyecto tienen que ser **financiados sin ayudas (acreditación** en el momento de presentación de la ayuda de la contribución financiera del **5%** de la **inversión subvencionable**)
Pagos anticipados, hasta un máximo del **80%** del importe de la ayuda concedida

Cuantía de la subvención

Limite Mapa de ayudas regionales

Intensidad máxima de la ayuda:	Grandes empresas	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Teruel	20%	30%	40%



- Componente inversión: considerará como ayuda máxima la equivalente a la mitad del límite máximo de intensidad aplicable.
- Componente empleo: bonificaciones por puesto de trabajo comprometido (las convocatorias fijarán la cuantía máxima de bonificación).
- Las bonificaciones podrán ser mayores en estos supuestos: empleo joven (18-30 años), personas mayores de 45 años, empleo femenino, trabajadores con discapacidad, y personas inscritas en las bolsas de empleo del ITJ.
Además, hay otros criterios que ponderan.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses contados al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE

→ <https://www.transicionjusta.gob.es/>

Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:

Cámara de Comercio de Teruel Calle Amantes,17- 44001 Teruel Telf.: 978618191 rlapunte@camarateruel.com lmarco@camarateruel.com	Cámara de Comercio de Alcañiz Av. Aragón, 85 - 44600 - Alcañiz Telf.: 978834600 portiz@camarateruel.com mjquintana@camarateruel.com	Cámara de Comercio en Calamocha Av. Pje. Palafox, 1 - 44200 -Calamocha. Telf.: 622548568 calamocha@camarateruel.com	Cámara de Comercio en Mora de Rubielos C/Diputación 2 - 44400 Mora de Rubielos. Telf.: 613123591 ariesmora@camarateruel.com
---	--	---	---



Fecha 07/03/2023

www.camarateruel.com